

Barranquilla D.E.I.P.

**CONVOCATORIA 002 DE 2022 – PROGRAMA BANCO DEL BIENESTAR – BANCO PARA LA GENTE** (Decreto 049 de 2022 “Por medio del cual se adopta el Reglamento de Operación del FONDO DEL MICROEMPRESARIADO DEL PROGRAMA BANCO DEL BIENESTAR – BANCO PARA LA GENTE, creado mediante Ordenanza No. 000495 de 2020, dentro del Programa denominado “Desarrollo de capacidades e inclusión financiera de unidades productivas con enfoque diferencial”)

### 1. Descripción de la convocatoria

Mediante el Decreto No. 049 de 2022 se adoptó el Reglamento de Operación del FONDO DEL MICROEMPRESARIADO DEL PROGRAMA BANCO DEL BIENESTAR – BANCO PARA LA GENTE, creado mediante Ordenanza No. 000495 de 2020, dentro del Programa denominado “Desarrollo de capacidades e inclusión financiera de unidades productivas con enfoque diferencial”).

En desarrollo del citado decreto, la presente convocatoria tiene por objeto definir los cupos y los criterios para la postulación y selección, de los potenciales beneficiarios de la iniciativa del otorgamiento de incentivos económicos reembolsables.

Es importante anotar que la presente convocatoria se enmarca en la población vulnerable y con menos oportunidades de acceso a créditos en condiciones normales de los municipios del Departamento del Atlántico, incluyendo a Barranquilla D.E.I.P.

### 2. Cupos disponibles

La cantidad de cupos disponibles depende de la disponibilidad presupuestal asignada al programa, con sustento en la cual el Departamento tiene capacidad para abrir la presente convocatoria con un total de 4.500 beneficiarios en todo el Departamento del Atlántico y se cerrará hasta agotar los cupos.

Las postulaciones serán recibidas en la siguiente plataforma: [www.bancodelagente.co](http://www.bancodelagente.co), directamente en la oficina del Banco de la Gente ubicada en el primer piso de la gobernación del Atlántico y otros puntos habilitados y serán cerradas cuando se completen hasta 4.500 cupos.

### 3. Selección de potenciales beneficiarios

La presente convocatoria pública es de postulación directa, por lo que podrán postularse en la plataforma y puntos habilitados para el efecto todas las personas que residan en el Departamento, de manera independiente o a través de grupos asociativos, en el marco de las cuales se escogerán



los potenciales beneficiarios de los cupos, que cumplan, según corresponda, con los siguientes requisitos:

1. Residir en el Departamento del Atlántico.
2. Tener entre 18 y 75 años.
3. Deberán ser parte de un grupo de mínimo 10 y máximo 20 personas. No podrán encontrarse más de 3 personas en el grupo con vínculo familiar entre sí.
4. Que desarrollen una unidad productiva en el Departamento y necesiten apoyo económico para fortalecerlo.
5. Los miembros de la unidad productiva deben pertenecer a los estratos 1,2 y 3 o grupos de SISBEN IV categorías A, B. o C.

**Nota:**

Cada integrante del grupo debe cumplir con los requisitos establecidos y se evaluará mediante distintas formas la composición del grupo y el cumplimiento requisitos.

Para acceder al incentivo económico reembolsable asociativo las personas que cumplan con los criterios señalados deberán conformar un grupo de mínimo 10 y máximo 20 personas. No podrán encontrarse más de 3 personas en el grupo con vínculo familiar entre sí.

**4. Plazo para la entrega del incentivo económico reembolsable**

El incentivo económico reembolsable se entregará de acuerdo al cronograma de entrega estipulado por la administración DEL FONDO DEL MICROEMPENDIMIENTO DEL PROGRAMA BANCO DEL BIENESTAR – BANCO PARA LA GENTE.

La presente convocatoria se suscribe a los 17 días del mes de febrero de 2022.



**MIGUEL EDUARDO VERGARA CABELLO**  
Secretario de Desarrollo Económico



**ORLENYS DIAZ PERTUZ**  
Subsecretaria de Gestión Empresarial

Elaboró: Salomón Nader Leiva

Anexo 1: Cronograma.



## ANEXO 1 – CRONOGRAMA

ACTUACIÓN	FECHA
Publicación Convocatoria	17/02/2022
Habilitación de plataforma para el registro de postulaciones	17/02/2022
Plazo máximo para el registro de postulaciones	31/12/2022
Publicación de resultados de la Convocatoria	28/02/2022

